

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, siete (7) de enero de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2018-00058-00.

En relación con la solicitud presentada por la apoderada de la demandada, ha de indicársele que en el evento en que el obligado se encuentre en mora de cumplir la prestación en la forma acordada en la audiencia del 14 de julio de 2021, debe promover la respectiva ejecución, acorde con los parámetros del artículo 306 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c0b4815a01291642ad40c172aed8964f61d8de4f0ba0661ca68b7b66bb49894

Documento generado en 07/01/2022 04:42:26 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**